

Anexo II (a)

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 4.213.680,00 EUROS, QUE AFECTA A LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, AL CAPÍTULO 1 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA DE LOS PROGRAMAS 12S, 42C Y 42D.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.
2	Informe favorable – Intervención General.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	23/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4XB83WCL59ZQ5VAREH8HHQBVP	PÁG. 1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA

La dotación presupuestaria de capítulo I para gastos de personal de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para el ejercicio 2024, resulta insuficiente para garantizar la cobertura de todas las obligaciones que se derivan de dichos gastos para el mes de octubre de 2024.

Ante la urgencia de garantizar la nómina de este mes, cuyo importe actual asciende a 5.043.516,09 €, es necesario incrementar este crédito por un importe de 4.213.680,00 €, con el fin de dar cobertura económica suficiente al grupo de gasto de Sustitución Personal Docente del mencionado capítulo, tanto para Centros de Infantil y Primaria como de Secundaria y Formación Profesional.

Para la financiación, se propone que sea con cargo al crédito disponible en la partida 1100010340 G/12S/19000/00 01, el cual, no va a ser utilizado con la finalidad inicialmente presupuestada al corresponder a actuaciones en materia de relación de puestos de trabajo de esta Consejería que van a financiarse finalmente con carga al Presupuesto del ejercicio 2025. Por tanto, para garantizar la cobertura de las obligaciones correspondientes a la nómina de este mes, esta Consejería estima proponer este disponible como financiación de la presente adecuación de crédito.

La siguiente modificación presupuestaria, no implica alteración alguna de los objetivos e indicadores asignados a los programas implicados y según las previsiones de gastos del órgano gestor responsable, los créditos que causarán baja no serán necesarios durante el presente ejercicio para la finalidad originalmente presupuestada.

Por tanto, se solicita la aprobación de la modificación presupuestaria del presente expediente, para la cual resulta competente el Consejo de Gobierno según lo dispuesto en los artículos 48 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo. Isabel Gabella Valera

ISABEL GABELLA VALERA		11/10/2024	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw0z237VVxTAErhmhOHFAcS7iTZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

INTERVENCIÓN GENERAL

FIS:EGE/FPA/aamg

MC-2024-040

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2024/610476, propuesto por el órgano competente de Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, se emita el correspondiente informe.

La modificación supone una transferencia de créditos por importe de 4.213.680,00 euros, que afecta a la sección presupuestaria Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, al capítulo 1 del servicio Autofinanciada de los programas 12S, 42C y 42D.

Según la memoria, de 11 de octubre de 2024, de la Secretaría General Técnica proponente, la finalidad de la modificación propuesta es garantizar la cobertura de todas las obligaciones que se derivan de gastos de personal de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en concreto dar cobertura económica suficiente al grupo de gasto de “Sustitución Personal Docente”, tanto para Centros de Infantil y Primaria como de Secundaria y Formación Profesional.

Se informa favorablemente, correspondiendo su autorización al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.a) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

LA INTERVENTORA GENERAL
(Por resolución de delegación de firma de 13/07/2022)
DIRECTOR DE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Fdo: Emilio Gómez Expósito

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla
Teléfono: 955 0649 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



EMILIO GOMEZ EXPOSITO		15/10/2024	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwLLtAj00OUhYk04JJXbjNA1tVj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	